

Seinte maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
OCHO.

mes de Julio de mil setecientos ochenta y ocho, el 5.^o de
Josef Garcia Rubira canchero de Rubira Regidor
perpetuo y Decano del Ayuntamiento de ella que como
tal Representa la R.^a Jurisdiccion por Indiposicion
del v.^o Conde de la misma D. Juan Antonio del
Puyo y Sanzon: dize ha Recivido la Carta orden
anterior de la R.^a Camara, que vicia por
su S.^a y obedeciendola como la obedere con el
Respeto devido mando se que. Cumpla y escute
y para que tenga cumplido efecto lo que en ella
se previene se lleve a la Ciudad al Cavildo
que ha de celebrar el dia de mañana muebe
precediendo la competente Citacion con expresion
de su efecto, y asi lo provengo y firmo Doy fei

[Signature]

Ante mi
Gilberto Perez
Mendoza

Doy fei haverse formado las cedula de citacion q.
previene el antez.^{te} auto, ay ocho de Julio de mil
setecientos ochenta y ocho, las que entregue para su
ejecucion a los Porteros de sala de esta Ciu.^d y p.^a
q.^e asi conve lo auto por Dilig. q.^e firmo =

Gilberto Perez
Mendoza

